

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 30 DE JUNIO DE 2026

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	30		30	44,482,553.08	
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
TOTAL				\$44,482,553.08	

Detalle de los pasivos Contingentes (Revisar Guía para el llenado del formato de Informe sobre Pasivos Contingentes)

- **Administrativos:** Sin información que reportar
- **Fiscales:** Sin información que reportar.
- **Civiles:** Sin información que reportar.
- **Mercantiles:** Sin información que reportar.
- **Laborales**
 - ❖ **JUICIO 1,** Demanda por reinstalación.
 - Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
 - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,031,847.28 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.

- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 2,** Demanda por designación de beneficiarios.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda presentado por un familiar derechohabiente derivado del fallecimiento de una persona trabajadora, en la que se demandó el pago de diversas prestaciones derivadas de la duración de la relación de trabajo.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$32,953.37 de pesos, deriva de las prestaciones e intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros del Instituto.

- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 3,** Demanda por indemnización.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la indemnización, así como el pago de otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$22,888,865.90 de pesos deriva la reinstalación, pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, así como el pago de las prestaciones inherentes a la relación de trabajo.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, aunado a lo anterior, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses por tanto, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros del Instituto.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 4,** Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$870,154.00 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 5, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$535,104.03 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.

- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 6, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$754,386.29 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 7, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$896,625.02 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 8, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$729,735.23 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales

a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.

- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ JUICIO 9, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$891,029.00 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 10,** Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,493,181.51 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 11,** Demanda por indemnización.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la indemnización, así como el pago de otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$386,362.90 de pesos deriva la reinstalación, pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, así como el pago de las prestaciones inherentes a la relación de trabajo.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.

- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, aunado a lo anterior, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses por tanto, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros del Instituto.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

JUICIO 12, Demanda por Pago de diversas prestaciones laborales.

- Descripción del pasivo contingente: Los actores pretenden el pago de diversas prestaciones derivado del tiempo que duró la relación de trabajo, toda vez que presentaron renuncia voluntaria.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: **\$1,258,008.70** de pesos, deriva de las prestaciones reclamadas por el actor, tales como prima de antigüedad, partes proporcionales e intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros del Instituto.

- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 13**, Demanda por designación de beneficiarios.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda presentado por un familiar derechohabiente derivado del fallecimiento de una persona trabajadora, en la que se demandó el pago de diversas prestaciones derivadas de la duración de la relación de trabajo.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$487,664.92 de pesos, deriva de las prestaciones e intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros del Instituto.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 14**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$497,549.99 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.

- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 15, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$564,268.90 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.

- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 16**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$835,223.54 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 17**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,806,293.42 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.

- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 18, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$800,592.37 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.

- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 19**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar \$760,043.86 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 20**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$604,630.68 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.

- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 21, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$496,433.22 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.

- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 22**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$264,335.12 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 23**, Demanda por indemnización.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la indemnización, así como el pago de otras prestaciones.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,247,226.25 de pesos deriva la reinstalación, pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, así como el pago de las prestaciones inherentes a la relación de trabajo.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, aunado a lo anterior, en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses por tanto, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros del Instituto.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 24, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$316,710.69 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se

realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.

- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 25**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$306,401.05 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 26**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,780,691.92 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 27**, Demanda por reinstalación

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$888,797.29 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales

a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.

- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 28, Demanda por reinstalación.**

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar \$704,168.41 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 29**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$300,291.52 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, intereses generados de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo, así como el pago de diversas prestaciones.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.
- Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno.

❖ **JUICIO 30**, Demanda por reinstalación.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene una demanda por un supuesto despido injustificado, la persona actora solicitó la reinstalación, así como el pago de salarios caídos y otras prestaciones.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$52,976.70 de pesos, deriva de la solicitud de pago de salarios vencidos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Federal de Trabajo.
- Probabilidad de ocurrencia: Existe una alta probabilidad de ocurrencia debido a que son derechos humanos laborales y sociales generados por la duración de la relación de trabajo y existen criterios jurisprudenciales al respecto.
- Plazo de resolución estimado: Al respecto, es importante mencionar que la Autoridad Laboral es quien, en su caso, podría establecer un plazo aproximado para la resolución del juicio que nos ocupa. En ese sentido, si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo establece plazos ciertos en

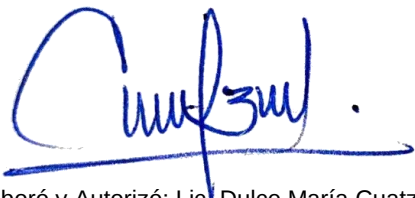
los que la autoridad laboral debe tramitar y resolver los juicios de los que conoce, y por jurisprudencia, cuenta hasta con 45 días naturales adicionales a los plazos establecidos en la Ley para pronunciarse ante cualquier solicitud o diligenciar los actos procesales respectivos. Derivado de las excesivas cargas de trabajo, la Autoridad laboral no cumple con los plazos mencionados, aunado a lo anterior en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se realizó huelga laboral que detuvo los juicios por aproximadamente un par de meses, por tanto, este Instituto no podría determinar una fecha estimada para el seguimiento resolución y conclusión del presente juicio.

- Base legal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley de Amparo.
- Impacto financiero: Si se dicta laudo condenatorio, se afectarían los recursos financieros derivado del pago de las prestaciones.
- Medidas de mitigación: Seguimiento y revisiones periódicas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y presentación de los recursos procesales pertinentes.

Actualización y seguimiento: Se da seguimiento y se actualiza trimestralmente ante el Comité de Control y Desempeño Institucional y Junta de Gobierno

➤ **Agrarios:** Sin información que reportar.

➤ **Otros:** Sin información que reportar.



Elaboró y Autorizó: Lic. Dulce María Cuatzil López

Cargo: Subdirectora de lo Contencioso